



SELO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y OCHO,

Todo entendido por esta Audiencia = Acordo se le agan buenos
al dho Juan Antonio Mamanera Como tal Mayor domo en
= El arbitrio consiguado para el pago de este =
las Cuentas de este efecto, los enumerados mill doscientos
setenta y seis reales y veinte más de para ello se le despache
Libranza en forma ala que acompañen dhas Cédulas
Memorial en forma, Reconociendo este gastos por dho
d. Jurados y Terratenientes de esta, thomando el
la razon por la Contaduria = El arbitrio con
= para el pago de este =
en este Ayuntamiento. Se habuelto a dho Memorial de
Juan Antonio Mamanera Mayor domo de los Propios
y Rentas de esta Audiencia con diez y siete Cédulas despacha
das por los d. d. Mathias Leris de Andela y d. Andres
fernandez de Careres Comisarios de Alaxamientos
que importan doscientos quarenta y siete reales, y
treinta y dos más y medio gastados en labar, la ropa de
las Camas de el Cuartel, Arreite, y Lona, dadas a Melu
tas, ya Pedro de Guerra, Sargento de el Eximiento de
Milicias de este Reino de la Compania de esta Audiencia que
se halla en ella, y por el Informe de la Contaduria con
ta no se ofriere Reparo y todo entendido por esta Audiencia =
Acordo se le agan buenos al dho Mayor domo en las
Cuentas de este efecto, los referidos doscientos

Impuera de Ropa
Arreite y Lona =
de esta Audiencia

